

PICA, 13 ABR 2011

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de inicio de actividades comerciales del Sr. Ricardo Sanz Carvajal y la declaración jurada de solicitud de patente de microempresa familiar del Sr. Miguel Quispe Quispe, presentadas a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo estipulado en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente comercial:

- SR. RICARDO ANTONIO SANZ CARVAJAL, Rut. N° 12.419.255-2, giro "Venta de pasajes, confites, diarios, revistas, artesanías, bebidas analcoholicas y juegos de entretenición", clasificación actividad económica S.I.I. 523991-630400-522010-522090-154910 domicilio comercial en Balmaceda N° 200, comuna de Pica.

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de Microempresa Familiar:

- SR.MIGUEL ANGEL QUISPE QUISPE, Rut 10.640.508-5, giro "Almacén de Comestibles", clasificación actividad económica S.I.I. 521120 con domicilio comercial en Juan Márquez N° 18, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



ALBERTO ABURTO DAPONTE
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IIICH/JVM/CAAD/ECR/llp.